

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE NOVENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAYULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS Y VIRGILIO MALTOS LONG, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD. *(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)* CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**28 DE ENERO DE 2015  
20:00 HORAS**

**PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL,** EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE MÉXICO.
  - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE

AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.
  - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.
  - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 DEL ESTADO DE MÉXICO.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL

*CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 22 DE 2015.*

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ  
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA  
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES  
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS  
(RÚBRICA)**

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE MÉXICO. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, QUIEN FUE MANDATADO POR LA**

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON LA COALICION TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLITICAS NACIONALES, PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS , EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE MEXICO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO; ASÍ COMO EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICION TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE. CON OTRAS FUERZAS POLITICAS NACIONALES, PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MEXICO, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ TODO LO RELACIONADO CON LA POLITICA DE ALIANZAS A NIVEL LOCAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACION EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COALICION TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE QUE, EN SU CASO, SE APRUEBE; Y SE PRETENDE EVITAR LA PRESENTACION DE MEDIOS DE IMPUGNACION Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACION DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

**a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS , EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. EN USO DE LA PALABRA, EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ,**

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, INDICA QUE LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIGIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE MANERA SUPLETORIA APRUEBE CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS COMICIOS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. INDICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE SE DA EN UN MARCO POLÍTICO ACTUAL DE CONVERGENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y ES NECESARIO CONTINUAR CON EL PROYECTO PARA TRANSFORMAR LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE LA ENTIDAD, PERO PARTICULARMENTE ALGUNOS MUNICIPIOS; ADEMÁS QUE SIGNIFICARÁ UN DESDOBLAMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO Y UN CRECIMIENTO QUE SE REFLEJARÁ EN LA PREFERENCIA DE LA CIUDADANÍA, POR LO QUE LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME DEL PLENO

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE MÉXICO; 37, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 248, 250, 251 FRACCIONES II Y III; 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.**

**b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.** A CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE MÉXICO; 37, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 248, 250, 251 FRACCIONES II Y III; 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EL PARTIDO DEL TRABAJO, HAN DECIDIDO CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y HA ARRIBADO AL MOMENTO DE FORMALIZARLO MEDIANTE EL CONVENIO, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. EN EL CONVENIO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE. MANIFIESTAN QUE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SERÁN AQUÉLLOS QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, LA COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PROPONE QUE DICHO CONVENIO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y SILVANO GARAY ULLOA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS

MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y SILVANO GARAY ULLOA; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAIGA EN LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y SILVANO GARAY ULLOA, DE MANERA CONJUNTA, ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y SILVANO GARAY ULLOA; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE MÉXICO; 37, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 248, 250, 251 FRACCIONES II Y III; 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS , EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA A LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO:** LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE, POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA EN LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y SILVANO GARAY ULLOA.

**CUARTO:** SE FACULTA A LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**QUINTO:** LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y SILVANO GARAY ULLOA.

**c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.**ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS , EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE PARA QUE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN, UNA VEZ QUE RESULTEN POSTULADOS, DERIVADO DE LOS COMICIOS RESPECTIVOS ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CADA PARTIDO INTEGRANTE, EN LOS RESPECTIVOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE, Y QUE ÉSTA SEA LA BASE DE SUS PROPUESTAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y CON NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE MÉXICO; 37, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 248, 250, 251 FRACCIONES II Y III; 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: SE APRUEBA LA PLATAFORMA DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, EN EL ESTADO DE MÉXICO.**



**d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 DEL ESTADO DE MÉXICO.** EN SEGUIDA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LOS CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN INTERNA, CORRESPONDE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DICHA POSTULACION Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE RESPECTIVO. UNA VEZ QUE SEAN REVISADOS LAS DOCUMENTALES DE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; QUE SEAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS Y SE SOMETAN AL ESCRUTINIO DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. SE PROPONE QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS, LO REALICE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE MÉXICO; 37, 66, 67, 69, 70, 71,**

**72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 248, 250, 251 FRACCIONES II Y III; 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA POSTULAR A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.

**SEGUNDO.** SE FACULTA A LOS CC. JOEL CRUZ CANSECO Y JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO, PARA QUE DE MANERA INSISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN COALICIÓN TOTAL, PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, Y CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DEL PARTIDO Y/O FUERZAS POLÍTICAS INTEGRANTES.

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.** UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

-----  
-----  
-----  
-----

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA  
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**

## **DEL PARTIDO DEL TRABAJO**